

Santiago, 20 de Diciembre de 2010  
**SCR 160-0323/10**

**SEÑORES**  
**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**  
**ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS N°1449, PISO 10**  
**PRESENTE**

Ref.: "Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta160 S.A."  
Registro Especial de Entidades Informantes N° 207  
Comunica hecho esencial que se indica

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley 18.045, y, las disposiciones de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 284 de vuestro organismo, venimos en comunicarles, en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

La Sociedad con fecha 17 de Diciembre celebró un "Contrato de Apertura de Línea de Crédito" con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile ("BBVA Chile"), Banco Itaú Chile ("Banco Itaú") y Banco del Estado de Chile ("Banco Estado" y conjuntamente con BBVA Chile y Banco Itaú los "Bancos Partícipes"), en virtud del cual se le confirió un financiamiento por una suma aproximada de hasta **UF 4.350.000**, para financiar la ejecución de la obra pública denominada "Ruta Ciento Sesenta, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel" .

Como parte de los actos y acuerdos necesarios para ello, se suscribieron entre otros, los siguientes contratos:

- i) "Contratos de Derivados" a fin de obtener coberturas de riesgo a posibles fluctuaciones a las tasas de interés y variaciones entre el Peso y la UF derivados bajo el Contrato de Apertura de Línea de Crédito antes mencionado, a ser suscritos con BBVA Chile y Banco Itaú:
- ii) Contrato de Apertura de Línea de Crédito de IVA o la "Línea de IVA" a ser suscrito entre la Concesionaria y Banco del Estado de Chile con el objeto de financiar pagos del Impuesto al Valor Agregado asociado a la construcción del Proyecto, por un monto de hasta de hasta **477.000 UF**.

Dentro de esta operación de financiamiento, se otorgaron a favor de los Bancos Partícipes, de las Contrapartes de los Contratos de Derivados, del Acreedor de IVA, del Banco Agente y de la entidad que actúa como agente de garantías bajo los documentos de financiamiento, una serie de otros contratos y garantías sobre los bienes y activos de la Sociedad.

El hecho esencial comunicado forma parte del objeto de la Sociedad, y se encuentra dentro de los planes y operaciones proyectados, por lo que no se estiman efectos relevantes que pudieren afectar la actividad de ésta.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

  
**Cristian Encalada Vidal**  
Gerente General  
**SOCIEDAD CONCESIONARIA ACCIONA CONCESIONES RUTA 160 S.A.**